

—Huichápam, Tenango, Zimapán, Huehuetla, Actópam, Apam, Atotonilco el Grande, Ixmiquilpan, Acala, Tula y Tulancingo.

11^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.—(Próxima á establecerse.)

Observatorio ú Oficina Central.—Tlaxcala.

Estaciones termoplúviométricas.—Huamantla, Tlaxco y Calpulálpam.

12^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DEL ARZOBIPADO DE OAXACA.

Observatorio ú Oficina Central.—Oaxaca (Seminario.)

Estaciones Meteorológicas.—Teotitlán del Camino y Jamiltepec.

Estaciones termoplúviométricas.—Tlaxiaco, Nochistlán, Ixtlán, Tlacolula, Miahuatlán, Juquila, Zimatlán, Ocotlán y Etlá.

13^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.—(Establecida.)

Observatorio ú Oficina Central.—Zacatecas.

Estaciones termoplúviométricas.—Guadalupe, Ojocaliente, Noria de Ángeles, Villa García, Pinos, Veta Grande, Calera, Fresnillo, Valparaiso, Chichimequillas, Villa de Cos, Sierra Hermosa, Gruñidora, Mazapil, Concepción del Oro, Sain Alto, Sombrerete, Chalchihuites, Río Grande, Nieves, san Miguel del Mezquital, Jerez

ó Ciudad García, Villanueva, Tlaltenango (Sánchez Román,) san Juan del Teul, Mezquital del Oro, Juchipila, Nochistlán, Talpa, Colotlán (Jalisco,) san Luis Potosí y Monte Escobedo.

14^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.—(Estableciéndose.)

Observatorio ú Oficina Central.—San Juan Bautista.

Estaciones Meteorológicas.—Frontera.

Estaciones termoplúviométricas.—Tenosique, Comalcalco, Huimanguillo y Teapa.

15^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DE LA CÁMARA AGRÍCOLA JALISCIENSE.—(Estableciéndose.)

Observatorio ú Oficina Central.—Guadalajara (Cámara Agrícola Jalisciense.)

Estaciones Meteorológicas.—Hacienda de san Sebastián (12° cantón,) hacienda de Ciénaga de Mata (2° cantón,) hacienda de Margaritas (3^{er} cantón) y hacienda de Ahuacapan (8° cantón.)

Estaciones termoplúviométricas.—San Pedro Tlatapaque, hacienda de Arroyo de Enmedio (1^{er} cantón,) hacienda de Buenavista (7° cantón,) hacienda de Bellavista (7° cantón,) hacienda de Huáscato (3^{er} cantón,) hacienda de Guadalupe (3^{er} cantón,) hacienda del Refugio (primer

cantón,) hacienda del Llano (12° cantón,) hacienda de Amatitlán (4° cantón,) hacienda de la Esperanza (5° cantón,) hacienda El Terengo (3^{er} cantón,) y Ayo el Chico (3^{er} cantón.)

16^a.

SECCIÓN METEOROLÓGICA DEL DISTRITO FEDERAL.—(Próxima á establecerse.)

Observatorio ú Oficina Central.—México (Observatorio Meteorológico Central.)

Estaciones termoplúviométricas.—Guadalupe Hidalgo, Atzacapotzalco, Tlálpam, san Ángel, Coyoacán, Tacubaya, Mixcoac, santa Fe, Xochimilco, Cuajimalpa, Tulyehualco, Acotopan Misquic y Tlaltengo.

OBSERVATORIOS Y ESTACIONES QUE NO FORMAN PARTE DE NINGUNA SECCIÓN.—(Establecidos.)

Hacienda de Acozac (Estado de México.) Estación termoplúviométrica particular.

Hacienda de Andocutín (Estado de Guanajuato.) Estación termoplúviométrica particular.

Colima. Estación meteorológica particular del Sr. D. Arnoldo Vogel.

Culiacán Rosales. Observatorio del Estado de Sinaloa.

Durango. Observatorio del Seminario.

Guadalajara. Observatorio del Estado.

Guanajuato. Colegio del Estado.

Xalapa. Observatorio del Estado.

Hacienda de Huejotitlán (Estado de Jalisco.) Observatorio particular.

Linares (Estado de Nuevo León.) Observatorio particular.

Lagos (Estado de Jalisco) Observatorio particular.

Mazatlán, Observatorio federal.

Mérida (Estado de Yucatán.) Observatorio del Estado.

Necaxa (Estado de Puebla.) Estación termoplúviométrica particular.

Oaxaca. Observatorio del Instituto del Estado.

Puebla. Observatorio del Colegio del Estado.

Puebla. Observatorio del Colegio Católico.

Puebla. Estación termoplúviométrica particular.

Querétaro. Observatorio del Colegio Civil.

Real del Monte. Observatorio particular.

Saltillo. Observatorio del Colegio de san Juan Nepomuceno.

Hacienda de san Isidro (Silao, Guanajuato.) Estación termoplúviométrica particular.

Santa Rosalia (Baja California.) Estación particular.

San Luis Potosí. Colegio Científico del Estado.

Tacámbaro (Estado de Michoacán) Estación termoplúviométrica particular.

Tlacotalpam (Veracruz.) Estación termoplúviométrica de la Escuela de Comercio.

Toluca. (Estado de México.) Observatorio del Estado.

Tuxtla Gutiérrez (Estado de Chiapas.) Observatorio del Estado.

Zapotlán el Grande (Jalisco.) Observatorio del Seminario.

(En vía de establecimiento.)

Chautla (Hacienda.) Estado de Puebla. Observatorio particular.

Chilapa (Estado de Guerrero.) Observatorio del Seminario.

Aguascalientes. Observatorio del Seminario.

Puebla. Observatorio del Seminario.

Querétaro. Observatorio del Colegio Católico.

Tuzamapán (Ingenio.) Estado de Veracruz. Estación termoplumiométrica particular.

San José del Cabo (Baja California.) Estación termoplumiométrica particular.

Veracruz, Ulúa. Observatorio federal de la secretaria de Guerra y Marina.

México 25 de octubre de 1902.

Remisión extraordinaria de estampillas de un centavo á todas las oficinas del ramo para el servicio del nuevo año.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de timbres.—Circular núm. 457.

Con objeto de que las oficinas del ramo no carezcan de los timbres necesarios para atender debidamente al servicio de tarjetas de felicitación del nuevo año, esta dirección general ha dispuesto hacer á dichas oficinas un envío extraordinario de estampillas de un centavo, cuyo pormenor se

expresa en la adjunta nota de remisión.

Si algunas oficinas juzgaren que este envío no fuere suficiente para satisfacer la demanda del público, deberán pedir á esta dirección general con toda oportunidad la cantidad de estampillas que juzguen necesaria.

Las administraciones locales deben tener especial cuidado de surtir con la debida oportunidad de estampillas de un centavo á las agencias que les están adscriptas.

La falta de previsión y cuidado en pedir y proveer á todas las oficinas de estampillas de un centavo en cantidad suficiente para el servicio del año nuevo, se penará severamente.

México, 31 de octubre de 1902.
—Manuel de Zamacona é Inclán.

Instrucciones al público para la dirección de su correspondencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de Estadística y Rezagos.—Mesa 1ª.—Circular número 458.

Se remite á esa oficina el ejemplar de un aviso que desde luego se fijará en la ventanilla destinada á la venta de estampillas, y si esto no fuere posible, en la parte más visible de la propia oficina.

Siendo el objeto del aviso dar á conocer al público las reglas precisas que debe observar para la exacta dirección de sus correspondencias ó para la devolución de éstas, cuando no se entreguen á sus destinatarios, se procurará, para lo sucesivo, que

en ningún caso dicho aviso deje de estar fijado en lugar visible para el público; á cuyo fin, siempre que falten ejemplares, deben solicitarse inmediatamente de esta dirección general.

Igualmente se remiten..... ejemplares para los agentes de esa demarcación, á los cuales, al hacerles el envío, se les transmitirán las anteriores instrucciones.

México, 31 de octubre de 1902.
—Manuel de Zamacona é Inclán.

El anexo á que se refiere la anterior circular, es el siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.

AVISO.

Se recomienda especialmente al público, que en la dirección de toda correspondencia que deposite en el Correo, *se sirva expresar claramente en el sobre ó envoltura de la pieza el nombre de la población, el del distrito á que pertenezca ésta y el del Estado ó territorio en que esté situada, así como el nombre y apellido del destinatario, su domicilio, (nombre de la calle y número de la casa), establecimiento ú oficina en que deba hacerse la entrega, ó bien el número del apartado ó la indicación de «Lista» ó «Poste Restante», si así conviniere á sus intereses.*

Igualmente se recomienda al público que en toda correspondencia que deposite *se sirva indicar impreso, manuscrito ó por cualquier otro procedimiento, en el ángulo*

izquierdo superior de la cubierta, ó en el mismo ángulo de la carta que contiene el sobre, el nombre y la dirección completa del remitente, ó bien la caja de apartado ó el domicilio donde puede devovérsele, con el objeto de que en caso de que dicha correspondencia no sea posible entregarla al destinatario, le sea devuelta al remitente; pues de otra suerte se consigna al departamento de rezagos de la dirección general, en el cual departamento sea bre oficialmente para inquirir el nombre del remitente y hacerle la devolución, y si esto no es posible por la falta de datos, se destruye conforme á la ley.

Cambio directo de valijas para certificados entre las oficinas de Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila, y san Antonio, Texas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS.—México.—Sección de Servicio Internacional.—Mesa 6ª.—Circular número 459.

Esta dirección general ha convenido con el departamento de Correos de Washington, que se establezca el cambio de valijas directas para certificados, entre las oficinas de Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila, y san Antonio, Texas.

Dicho servicio se inauguró el 15 del mes actual, efectuándose diariamente en ambos sentidos por el ambulante del ferrocarril «Houston and Eagle Pass.»

En las valijas que hace la oficina de Ciudad Porfirio Díaz, Coahuila, para la de san Antonio, Texas, debe-